

BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

I LEGISLATURA

Serie D: INTERPELACIONES,
MOCIONES Y PROPOSICIONES
NO DE LEY

14 de mayo de 1979

Núm. 24-I

PROPOSICION NO DE LEY

Negociación con otros Gobiernos en relación con pensiones a exiliados políticos.

Presentada por el Grupo Parlamentario Comunista.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su sesión del pasado día 24 de abril de 1979, acordó la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la proposición no de ley presentada por el Grupo Comunista sobre negociación con otros Gobiernos en relación con pensiones a exiliados políticos.

Los señores Diputados y los Grupos Parlamentarios dispondrán de un plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la fecha de esta publicación, para presentar enmiendas a la citada proposición no de ley.

Esta proposición no de ley, a solicitud del Grupo proponente, será debatida en el Pleno de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de mayo de 1979.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Landelino Lavilla Alsina**.

A la Mesa interina del Congreso de los Diputados:

Al amparo de lo establecido en los artículos 138 y siguientes del vigente Reglamento provisional del Congreso de los

Diputados, tengo el honor, en nombre del Grupo Parlamentario Comunista, de presentar ante esa Mesa la siguiente proposición no de ley:

La democratización de las instituciones y de la vida ciudadana española ha permitido el retorno de los exiliados por motivos políticos en 1939 y años posteriores. Sin embargo, una parte no por poco numerosa menos digna de ser tomada en consideración, se encuentra ante la imposibilidad material de realizar la aspiración de toda una vida dedicada a la lucha por la democracia, por razones ajenas a su voluntad.

Efectivamente, se trata de exiliados políticos que, con el restablecimiento de la democracia, lógicamente deberían dejar de serlo, faltos de recursos para su retorno e instalación en España, por no poder transferir sus pensiones de jubilación, invalidez, ex combatiente, etc., adquiridas en el país de residencia y en la imposibilidad de adquirir vivienda y efectos mobiliarios en España. Tal es el caso de los que residen en países de Europa oriental, Europa del Norte y países de América Latina, con los que España no ha concertado convenios de Seguridad Social y de países cuya moneda no es convertible.

Tratándose de un acto humanitario y de justicia, que tiene precedentes en la asistencia prestada a la repatriación de otras categorías de españoles expatriados, presentamos la siguiente moción:

1. Negociación urgente con los Gobiernos de los países interesados de la transferencia de las pensiones de jubilación por el trabajo, enfermedad, invalidez, de ex combatientes y otras, de los exiliados políticos que deseen repatriarse, así como de sus familiares.

2. Asistencia, a cargo del Fondo Nacional de Protección al Trabajo, a todo repatriado, en tanto no se obtenga la transferencia de su pensión, con un subsidio mensual equivalente al salario mínimo interprofesional.

3. Compensación de las pensiones inferiores al salario mínimo interprofesional, con una cantidad equivalente a la diferencia entre ambos, a cargo del Fondo Nacional de Protección al Trabajo.

4. Concesión de una vivienda protegida, de alquiler moderado, a los repatriados que justifiquen la falta de recursos para la adquisición de vivienda propia.

5. Concesión de una ayuda económica, por una sola vez, para la adquisición de mobiliario y efectos personales, de acuerdo con el número de los miembros de la familia repatriada a cargo del Gobierno español. En todos los casos se negociará el traslado gratuito de muebles, efectos personales, útiles de trabajo y aparatos electrodomésticos, con absoluta exención de tasas aduaneras y fiscales.

6. Cómputo, como períodos efectivamente cotizados a todos los efectos de la Seguridad Social, del tiempo que hayan permanecido en campos de concentración o prisión por motivos de represión política.

Palacio de las Cortes, 19 de abril de 1979.—**Jordi Solé Tura**, Vicepresidente del Grupo Parlamentario Comunista.

Suscripciones y venta de ejemplares:

SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.

Paseo de Onésimo Redondo, 36

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.580 - 1961

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID